

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO AÑO,
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.
P R E S E N T E .**

La que suscribe, **Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A, B, D; incisos a), b), e i) y 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 5, 76, 79 fracción VI, 96 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO, 21 TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Entre los efectos inmediatos y los rezagos que ha dejado la pandemia del Coronavirus que aún no termina del todo, está el impacto las personas y grupos de personas que vieron afectado su esfuerzo y su creatividad con el cierre de espacios de promoción y venta de productos a baja y muy baja escala. Sin duda los apoyos del gobierno se consideran uno de los principales factores para determinar el éxito de un nuevo negocio y de una micro empresa.

Actualmente el mundo se encuentra inmerso en el desarrollo de una sociedad que emplea y desarrolla diversos mecanismos de información y conocimientos, así como el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, herramientas que hoy día son los elementos esenciales para el desarrollo y el crecimiento económico, a través de ideas innovadoras.

El emprendimiento es la puesta en marcha de una empresa cuyo objetivo final no es sólo la creación de un beneficio económico, sino la creación de valor para la sociedad, lo que se conoce como emprendimiento social.

Un emprendedor es una persona que diseña, lanza y pone en funcionamiento un negocio, partiendo de una innovación. El emprendedor es un empresario de la innovación; además de lanzar la empresa, abre una nueva línea empresarial, su creatividad abre las puertas a otros empresarios y a otros nuevos productos.

Si alguna vez nos hemos planteado qué significa emprendimiento, una parte muy importante del emprendimiento incluye la ejecución de ideas llevadas a cabo por una persona emprendedora o grupo de emprendedores, la cual pasa a la acción para generar un cambio en el círculo económico local.

Para ahondar más en el concepto de emprendimiento, podemos pensar en diferentes tipos de negocio: lo mismo pueden ser emprendedores de una startup que resuelven un problema con el que mucha gente tiene que lidiar cada día, como visionarios que creen conexiones personales como nadie antes lo había hecho o que construyan un proyecto revolucionario que impulse a la sociedad. Todos los emprendedores tienen algo en común: se lanzan a la acción.

No es tan solo una idea de negocios que está en su cabeza. Los emprendedores toman la idea y la ejecutan. El emprendimiento, por tanto, es la ejecución exitosa de ideas de las mentes más brillantes. Independientemente de que los emprendedores se inicien en su aventura buscando la libertad financiera o simplemente quieran hacer del mundo un lugar mejor (emprendimiento social), todos tienen algo en común: la valentía.

Los emprendedores crean empleos: sin emprendimientos, los empleos no existirían. Los emprendedores asumen el riesgo. Su ambición de continuar el

crecimiento de su negocio finalmente les conduce a la creación de nuevos puestos de trabajo.

Los emprendedores favorecen el cambio: las personas emprendedoras sueñan en grande, por lo que algunas de sus ideas cambiarán el mundo. Muchos emprendedores mejorarán nuestro futuro con sus productos, ideas o negocios. Los emprendedores ayudan a la sociedad: Con sus impuestos y donaciones, los emprendedores son algunos de los que más invierten en el progreso de la sociedad. Esto es lo que se conoce también por emprendimiento social. Ahora que ya sabes cuál es la importancia de un emprendedor, vamos a centrarnos en las características de un emprendimiento:

- Un emprendimiento resuelve los problemas de manera efectiva: normalmente los emprendedores analizan muy bien su entorno y detectan cuáles son las necesidades no satisfechas. Una vez que encuentran un problema, se preocupan de ofrecer al mercado la mejor solución posible.
- Un emprendimiento se basa en la creatividad del emprendedor: para ofrecer una solución a un problema de una mejor que nadie ha hecho hasta ahora.
- Un emprendimiento debe ser rentable: si el emprendimiento no genera ventas suficientes como para cubrir los gastos, la idea está condenada a la desaparición, ya que nadie cuenta con recursos ilimitados.
- Un emprendimiento necesita financiación: no es posible iniciar un emprendimiento si alguien no apoya financieramente la idea. Puede ser el capital del propio emprendedor o un business angel que apueste por la solución.
- Un emprendimiento es escalable: esto quiere decir que tiene posibilidad de crecimiento para que los ingresos aumenten con respecto a los costes.
- Un emprendimiento siempre crea valor: para ello, los productos o servicios que ofrece el emprendedor tienen que ser muy importantes para los consumidores. La clave es que el comprador sienta que sin ese producto o servicio no podría vivir.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En América Latina y el Caribe, más de un tercio del empleo formal y un cuarto del producto interno bruto (PIB) se generan en sectores fuertemente golpeados por la crisis económica derivada por la Pandemia causada por el Coronavirus (SARS-

COVID-19). La crisis económica derivada de la pandemia ha llevado a la suspensión total o parcial de las actividades productivas y comerciales. Los sectores más afectados son el comercio minorista y de personas emprendedoras y micro empresas; las actividades comunitarias sociales y personales, así como la manufactura de productos locales.¹

Además, durante la pandemia diversos factores que afectaron la operación de las empresas, entre ellos se destaca el incremento de los costos de operación, restricciones temporales, falta de financiamiento, costo de financiamiento, y los impuestos. De esta manera, estas afectaciones no fueron uniformes para las empresas, ya que las micro y pequeñas empresas, fueron las que resultaron más perjudicadas.

Ante esta situación, la CEPAL enfatiza la necesidad de dar una respuesta a gran escala para evitar la destrucción de capacidades productivas. Para ello propone cuatro conjuntos de medidas:

1. Ampliar los plazos y los alcances de las líneas de intervención en materia de liquidez y financiamiento para las empresas.
2. Cofinanciar la nómina salarial de las empresas durante seis meses para evitar la destrucción de capacidades.
3. Realizar transferencias directas a los trabajadores autónomos.
4. Apoyar a las grandes empresas de sectores estratégicos que resulten gravemente afectadas por la crisis.

En particular, la CEPAL promueve la postergación o cancelación de los pagos de impuestos, imposiciones previsionales y contribuciones territoriales, o adelanto de las devoluciones de impuestos por lo menos hasta finales del 2020, así como la suspensión del pago de los servicios básicos (luz, internet y gas) sin pago de multas, hasta finales de 2020. Asimismo, propone la flexibilización de las condiciones de crédito aumentando los períodos de gracia a por lo menos un año y

¹ Impactos de la pandemia en los sectores productivos más afectados abarcarán a un tercio del empleo y un cuarto del PIB de la región | Comisión Económica para América Latina y el Caribe (cepal.org). Revisado el 23 de diciembre de 2022.

<https://www.cepal.org/es/comunicados/impactos-la-pandemia-sectores-productivos-mas-afectados-abarcaran-un-tercio-empleo-un>

los plazos a cinco años o más, junto con reforzar las operaciones de crédito mediante la banca de desarrollo.

La CEPAL remarca que las cadenas productivas experimentarían una profunda reorganización. Las grandes empresas buscarán aumentar la resiliencia en las redes de producción diversificando proveedores en términos de países y empresas para reducir su vulnerabilidad, privilegiando proveedores más cercanos (nearshoring) y relocalizando procesos productivos y tecnológicos estratégicos (reshoring). Asimismo, la ruptura de redes internacionales de proveedores genera oportunidades para el desarrollo de capacidades nacionales y regionales, indica el informe.

La Secretaría Ejecutiva de la CEPAL remarcó finalmente que la crisis del COVID-19 resalta la necesidad de avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo. Por ello, son necesarias políticas que permitan atender la emergencia e implementar una estrategia para superar las debilidades estructurales de las economías y sociedades.

Es evidente que las personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas, son la base de la economía local, por lo que se debe considerar la pertinencia de fortalecer las acciones institucionales encaminadas al apoyo a este sector de la economía local.

Se debe destacar que el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México, dentro de su eje 2.1.3. Fortalecer la economía social y el emprendimiento, refiere que la economía social es la actividad económica que llevan a cabo organismos del sector social, basados en la democracia, la toma conjunta de decisiones, la propiedad social de los recursos, la distribución equitativa de beneficios entre sus integrantes y el compromiso social en favor de la comunidad.

La promoción de la economía social y solidaria, en diversas ciudades del mundo y en ciudades en América Latina ha generado empleo, cadenas productivas y beneficios colectivos. En la Ciudad de México, el desarrollo de la economía social y solidaria es reducido para los sectores encabezados por emprendedores.

Actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, cuenta con las facultades y atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como por la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, por lo que únicamente se pretende reforzar estas acciones y elevarlas a nivel de Ley, para garantizar la continuidad de las políticas públicas y acciones institucionales en materia de la presente Iniciativa.

De la misma forma, las instancias del sector privado y académico, cuentan con una amplia experiencia y con planes y programas para incentivar las actividades de emprendedurismo, por lo que resulta relevante otorgar a la Secretaría de Desarrollo Económico las facultades para coordinar todas estas acciones.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como propósito alentar el desarrollo de los diversos sectores económicos de la Ciudad de México, otorgando a las personas emprendedoras, grupos de emprendedores y a las micro empresas la oportunidad de innovar y contar con las herramientas necesarias para mejorar los productos y servicios que ofrecen a sus localidades.

Tal y como se refirió en el apartado anterior, ya se cuenta con acciones institucionales y facultades para dar atención al sector de emprendedurismo de la economía local, por lo que se pretende reforzar estas acciones y elevarlas a nivel de Ley, para garantizar la continuidad de las políticas públicas y acciones institucionales en materia de la presente Iniciativa.

Elevar a rango de ley las acciones institucionales que hoy son implementadas, garantizara la progresividad de las actividades de las personas y grupos de emprendedores, nacionales e internacionales.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La presente Iniciativa, No se plantea la solución de problemática desde la perspectiva de género.

CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO. - El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales, además de que prohíbe cualquier tipo de discriminación.

SEGUNDO. - El artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

TERCERO. - El artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México otorga facultades a las autoridades de la Ciudad para adoptar las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Se Reforma la Fracción XIX del artículo 2º.

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 2.- La presente Ley tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XIX. Promover la cultura del emprendimiento;</p> <p>XX. a XXV. ...</p>	<p>Artículo 2.- La presente Ley tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XIX. Promover la cultura del emprendimiento, a través de acciones institucionales para favorecer la apertura del mercado para la promoción y comercialización de productos, bienes y servicios en la Ciudad de México. Así como generar las oportunidades de negocio para los emprendedores y micro empresarios;</p> <p>XX. a XXV. ...</p>

Se Adiciona Una Fracción XV al Artículo 3º.

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: I. a XIV. ...</p> <p>XV. Estímulos: ...; XVI. Fomento: ...; XVII. Industrias creativas: ...; XVIII. Infraestructura Productiva: ...; XIX. Jefa o Jefe de Gobierno: ...; XX. Ley: ...; XXI. Ley Orgánica: ...; XXII. Plan General de Desarrollo: ...; y XXIII. Secretaría: ...</p>	<p>Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: I. a XIV. ...</p> <p>XV. Emprendimiento: Se considera como aquella acción de crear un negocio con el objetivo de crear empleos y favorecer la transformación de la sociedad.</p> <p>XVI. Estímulos: ...; XVII. Fomento: ...; XVIII. Industrias creativas: ...; XIX. Infraestructura Productiva: ...; XX. Jefa o Jefe de Gobierno: ...; XXI. Ley: ...; XXII. Ley Orgánica: ...; XXIII. Plan General de Desarrollo: ...; y XXIV. Secretaría: ...</p>

Se Adiciona Un Párrafo Final al Artículo 18.

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 18.- Los programas sectoriales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano plazo los lineamientos contenidos en el Plan General Desarrollo y que regirán las actividades del sector administrativo que corresponda. ...</p> <p>...</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 18.- Los programas sectoriales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano plazo los lineamientos contenidos en el Plan General Desarrollo y que regirán las actividades del sector administrativo que corresponda. ...</p> <p>...</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>Asimismo, la Secretaría promoverá el establecimiento de un Plan de Acción con las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a fin de difundir los programas y acciones, tanto institucionales como de la sociedad civil, así como de los sectores académico y empresarial, a fin de</p>

	incentivar las actividades de las personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas.
--	--

Se Reforma el Artículo 21.

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 21.- Las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, propiciarán el desarrollo y la consolidación de los Agentes Económicos por medio de las siguientes directrices:</p> <p>I. a XIII. ...</p>	<p>Artículo 21.- Las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, propiciarán el desarrollo y la consolidación de los agentes económicos y de personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas para la apertura del mercado local a la promoción y comercialización de productos, bienes y servicios, por medio de las siguientes directrices:</p> <p>I. a XIII. ...</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 2.- La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I. a XVIII. ...

XIX. Promover la cultura del emprendimiento, a través de acciones institucionales para favorecer la apertura del mercado para la promoción y comercialización de productos, bienes y servicios en la Ciudad de México. Así como generar las oportunidades de negocio para los emprendedores y micro empresarios;

XX. a XXV. ...

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. a XIV. ...

XV. Emprendimiento: Se considera como aquella acción de crear un negocio con el objetivo de crear empleos y favorecer la transformación de la sociedad.

XVI. Estímulos: ...;

XVII. Fomento: ...;

XVIII. Industrias creativas: ...;

XIX. Infraestructura Productiva: ...;

XX. Jefa o Jefe de Gobierno: ...;

XXI. Ley: ...;

XXII. Ley Orgánica: ...;

XXIII. Plan General de Desarrollo: ...; y

XXIV. Secretaría: ...

Artículo 18.- Los programas sectoriales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano plazo los lineamientos contenidos en el Plan General Desarrollo y que registrarán las actividades del sector administrativo que corresponda.

...

...

I. a VI. ...

Asimismo, la Secretaría promoverá el establecimiento de un Plan de Acción con las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a fin de difundir los programas y acciones, tanto institucionales como de la sociedad civil, así como de los sectores académico y empresarial, a fin de incentivar las actividades de las personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas.

Artículo 21.- Las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, propiciarán el desarrollo y la consolidación de los agentes económicos y de personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas para la apertura del mercado local a la promoción y comercialización de productos, bienes y servicios, por medio de las siguientes directrices:

I. a XIII. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese el Presente Decreto a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno, para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a 7 de febrero de 2023.

A t e n t a m e n t e

**Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios.
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura**